MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

ADICIÓN No. 004 AL CONTRATO No. 88-8-10005-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.355.181-3, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

Entre los suscritos a saber: Señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.897.177 de Bogotá D.C, en calidad de Comandante de la Policia Metropolitana de Villavicencio, nombrado mediante Resolución ministerial No.1476 del 29 de Abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien en adelante y para efectos de la adición No. 003 se denominará LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO por una parte, y por la otra el señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía No 79.527.689 de Bogotá D.C, representante legal de la sociedad comercial AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, identificada con NIT 900.355.181-3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la adición No. 004 al contrato No. 88-8-10005-25, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, establece:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL", establece:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que el numeral del 2º del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS", establece:

"Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES", establece:

"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL", establece:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

***PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que el artículo 1502 título II. DE LOS ACTOS Y DECLARACIONES DE VOLUNTAD de la Ley 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, establece:

"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

Que el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS", establece:

"En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles de recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1o. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

PARÁGRAFO 2o. Para el ejercicio de las acciones contra los actos administrativos de la actividad contractual no es necesario demandar el contrato que los origina."

Que el artículo 2° "AMBITO DE APLICACIÓN" de la Ley 1437 de 2011 CPACA establece:

Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, el día 27 de marzo de 2025 suscribió el contrato No. 88-8-10005-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN

PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES, con el cual se suplen las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, con el fin de garantizar la movilidad del personal policial que desarrolla las diferentes actividades orientadas a cumplir la misionalidad institucional, en aras de mantener la convivencia y seguridad ciudadana.

Que, el valor inicial del contrato No. 88-8-10005-25 asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.945.310.492,74) valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos que le sean aplicables, distribuidos de la siguiente manera:

(...)

UNIDAD	*RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL*	*DESCRIPCIÓN*	*REC*	*VALOR TOTAL VIGENCIA 2025*
MEVIL	*A-02-02-02-008-007*	*Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehiculos.*	*10*	*$1.690.000.000,00*
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	*A-03-03-01-009*		*10*	*$35.000.000,00*
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	*A-03-03-01-009*		*10*	*$10.000.000,00*
MEVIL- GUDMO	*A-02-02-02-008-007*		*10*	*$88.260.000,00*
DEMET	*A-02-02-02-008-007*		*10*	*$762.183.678,11*
DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	*A-03-03-01-009*		*10*	*$20.000.000,00*
DEMET-DIRAN	*A-02-02-02-008-007*		*10*	*$91.500.000,00*
DEMET-SETRA	*A-02-02-02-008-007*		*16*	*$36.740.000,00*
DEVAU	*A-02-02-02-008-007*		*10*	*$12.000.000,00*
REGI7	*A-02-02-02-008-007*		*10*	*$199.626.814,63*
VALOR TOTAL				***$2.945.310.492,74***

(...)

Que, el día 23 de julio de 2025 se suscribió adición presupuestal No. 001 al contrato No. 88-8-10005-25, acto en el que fueron adicionados un total de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($974.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) presupuesto vigencia 2025 destinado a la Regional de Inteligencia Policía No. 7 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 9425 de fecha 19/07/2025 y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($884.000.000,00) del presupuesto de vigencias futuras 2026, destinados a La Policía Metropolitana de Villavicencio, Departamento de Policía Meta, Departamento de Policía Vaupés y Región de Policía No. 7, estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de *TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.919.310.492,74), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables.*

Que, el día 06 de Agosto de 2025 se suscribió adición presupuestal No. 002 al contrato No. 88-8-10005-25, acto en el que fueron adicionados un total de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) del presupuesto vigencia 2025 destinado al Departamento de Policía Meta, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 10225 del 05/08/2025, fijando como nuevo valor del contrato la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.999.310.492,74), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables.

Que, el día 10 de Septiembre de 2025 se suscribió modificación No. 002 al contrato No. 88-8-10005-25, a través de la cual fue modificado el valor del contrato en el sentido de reducir la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($12.338.848,16) del presupuesto vigencia 2025 asignado al programa de justicia y paz

DIPRO MEVIL según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6225 de fecha 15/02/2025, quedando como nuevo valor del contrato la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.986.971.644,58), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables.

Que, el día 23 de Octubre de 2025 se suscribió adición presupuestal No. 003 al contrato No. 88-8-10005-25, acto en el que fueron adicionados un total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($235.298.319,30) del presupuesto vigencia 2025, distribuidos así: DEMET $197.940.120,14, DEMET SETRA $20.000.000,00, MEVIL JUSTICIA Y PAZ DICAR $12.338.848,16 y MEVIL GUDMO 24 $5.019.351,00, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 11625 de fecha 23/10/2025, ascendiendo el valor del contrato a CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.222.269.963,88), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables.

Que la oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante certificación de plan de compras gastos de funcionamiento No. 072 de fecha 15 de diciembre de 2025 certificó recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) para la realización de la adición No. 004 al contrato No. 88-8-10005-25, por los rubros A-02-02-02-008-007 vigencia 2025, distribuidos así: DEMET $100.000.000,00 y MEVIL $50.000.000,00.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-145289-DEMET de fecha 15 de diciembre de 2025, firmada por el señor subintendente OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL Responsable de Mantenimiento Vehicular DEMET, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados al DEMET, se solicitó adición presupuestal por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) incluido IVA e impuestos que le aplique al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, conforme a los siguientes argumentos:

(...)

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio tiene contratado el servicio de mantenimiento para el parque automotor, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos de los vehículos institucionales), con el cual se suplen las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, con el fin de garantizar la movilidad del personal policial que desarrolla las diferentes actividades orientadas a cumplir la misionalidad institucional en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

El valor inicial del contrato No. 88-8-10005-25 asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.945.310.492,74) valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos que le sean aplicables.

De conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y de acuerdo con las atribuciones legales y facultades conferidas mediante Resolución No. 00011 del 2 de Enero de 2025 modificación y adicionada por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones

incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", fueron designados por el señor Ordenador del Gasto como supervisores del contrato en mención, los señores Intendente HEILER EDUARDO NOVA MURCIA Responsable de Seguridad Anticipativa en Protección a Personas MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al programa de justicia y paz DIPRO MEVIL), Intendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES Responsable de Movilidad Región de Policía No. 7 (Supervisor de los recursos asignados a la Región de Policía No. 7), Intendente JOSE MANUEL SANCHEZ SUAREZ Responsable de Estadística y Control vehicular (Supervisor de los recursos asignados a la MEVIL), Subintendente JAMES KEVIN GALLARDO DIAZ Responsable de Movilidad Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 24 MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al GUDMO 24 MEVIL), Subintendente EDGAR GARCIA DUARTE Integrante Seccional de Tránsito y Transporte DEMET (Supervisor de los recursos asignados a la Seccional de Tránsito y Transporte Meta), Subintendente JOHN JAIME GIRALDO GUTIERREZ Integrante de Escuadra Compañía Antinarcóticos Villavicencio (Supervisor de los recursos asignados a la Compañía Antinarcóticos Villavicencio), Subintendente OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL Responsable de Mantenimiento Vehicular DEMET (Supervisor de los recursos asignados al DEMET), Intendente GERZON MONTERO ORTIZ Responsable Enlace Administrativo DEVAU-MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al DEVAU-Villavicencio) y Subintendente JUAN SEBASTIÁN BASTIDAS ROJAS Carabinero Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (Supervisor de los recursos asignados al programa de justicia y paz DICAR MEVIL).

El contrato 88-8-10005-25 tiene plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, derivados del uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y que se debe garantizar la realización de las mismas, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del parque automotor en el tiempo. Por ello, es pertinente mantener las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional del parque automotor con que cuenta la unidad.

Como es evidente, con el uso diario del equipo automotor y de acuerdo al kilometraje de recorrido es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad para su adecuado funcionamiento y preservación, el cual debe efectuarse como lo dispone el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional y en el instructivo No. 001 DILOF-PLANE "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional", con el fin de garantizar de manera ininterrumpida el correcto funcionamiento de los mismo.

El Departamento de Policía Meta, cuenta con el siguiente componente de movilidad y de una manera pormenorizada en el listado adjunto, por lo que la contratación objeto del presente contrato, se enmarca en los postulados de pertinencia y oportunidad, máxime cuando existe la necesidad debidamente sustentada, dada la cantidad de automotores por clase y marca que son objeto de las rutinas de mantenimiento preventivo o refaccionados dado el caso de requerirse el servicio de mantenimiento correctivo, así:

PARTE DE VEHICULOS DEL DEMET

MARCAS	CHEVROLET, DODGE, FORD, HYUNDAI, INTERNATIONAL, MERCEDEZ BENZ, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT
UNIDADES CLASE	DEMET
AUTOMOVIL	18
BUS	3
BUSETA	2
CAI MOVIL	2
CAMION ESTACAS	11
CAMIONETA	122
CARROTANQUE AGUA	1
GRUA CAMA BAJA	1
GRUA TIPO PLUMA	1
LABORATORIO MOVIL	2
MICROBUS	3
PANEL	10
TRACTOCAMION	1
TOTAL GENERAL	**177**

Conforme a los recursos comprometidos en el contrato, para la vigencia 2025 al Departamento de Policía Meta le ha sido asignado un presupuesto de MIL CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($1.040.123.798,25); recursos que ya fueron ejecutados en su totalidad, atendiendo de manera integral las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la unidad. Sin embargo, es necesario contar con un recurso adicional, en aras de garantizar una mayor cobertura del servicio, siendo necesario adicionar el presupuesto solicitado para garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo hasta el 31 de diciembre del presente año, comoquiera que varios de los vehículos quieren mantenimiento preventivo de acuerdo con las rutinas de mantenimiento y/o correctivo dadas necesidades sobrevinientes e improvistas suscitadas durante la operación normal de los automotores, en especial aquellos que cuentan con varios años de uso y que no pudieron ser atendidas con los recursos inicialmente asignados, buscando con ello suplir las necesidades de movilidad que demanda el servicio de Policía en beneficio del interés general. Pues la finalidad de la contratación es garantizar que el componente de movilidad se mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento y operación segura, para de esta forma, atender los diferentes servicios y requerimientos ciudadanos, así como las diversas necesidades institucionales orientadas al cumplimiento de la misionalidad institucional.

La adición solicitada es requerida para cubrir necesidades del siguiente parque automotor, así:

VEHICULOS PENDIENTES POR MANTENIMIENTO

Se requiere realizar el mantenimiento de los 27 vehículos relacionados en la tabla adjunta, los cuales se encuentran actualmente en proceso de diagnóstico para ser intervenidos. Estos automotores requieren mantenimiento y reparaciones con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y la prestación eficiente del servicio.

SIGLAS	UNIDAD	CLASE
46-1524	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMIONETA
46-1838	SUBESTACION DE POLICIA PACHAQUIARO	CAMIONETA
46-1707	GRUPO DE INCORPORACION META	BUSETA
46-1362	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEMET	CAMIONETA
46-1840	GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEMET	CAMIONETA
46-1733	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMIONETA
46-1538	ESTACION DE POLICIA BARRANCA DE UPIA	CAMIONETA
46-1535	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	PANEL
46-1435	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	MICRO BUS
46-1303	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	BUS
46-1537	ESTACION DE POLICIA VISTAHERMOSA	CAMIONETA
46-1836	DISTRITO UNO DE POLICIA CASTILLA LA NUEVA	CAMIONETA
46-0761	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	CAMION
46-1536	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	CAMIONETA
46-1534	ESTACION DE POLICIA PUERTO GAITAN	PANEL

46-1689	*PREVENCION Y EDICACION CIUDADANA*	*MICRO BUS*
46-1898	*ESTACION DE POLICIA SAN CARLOS DE GUAROA*	*CAMIONETA*
46-1378	*ESTACION DE POLICIA SAN CARLOS DE GUAROA*	*PANEL*
46-1381	*ESTACION DE POLICIA FUENTE DE ORO*	*PANEL*
46-1528	*ESTACION DE POLICIA FUENTE DE ORO*	*CAMIONETA*
46-1941	*JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET*	*BUS*
46-1654	*SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET*	*AUTOMOVIL*
46-1419	*SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET*	*CAMIONETA*
46-1580	*GRUPO ACCION UNIFICADA LIBERTAD PERSONAL DEMET*	*CAMION*
46-1533	*JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET*	*PANEL*
46-1292	*DEMET UNIPEP*	*CAMIONETA*
46-1456	*SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES*	*CAMIONETA*

De igual manera en el entendido que hace parte integral del objeto contractual y la finalidad de la contratación, el contrato en mención, soporta las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos que lo requieren. Como también el suministro de llantas para algunas unidades del entorno que no cuentan con presupuesto para dicho fin, en el contrato destinado a suplir tal necesidad.

Durante el mes de diciembre de 2025 se requiere la realización de revisión técnico mecánica de un total de 19 vehículos de la unidad, según listado detallado a continuación.

TECNOMECANICAS

DICIEMBRE							
46-0924.	DYY380	DISTRITO TRES DE POLICIA GRANADA	VPM	RENAULT	2014	2/12/2024	2/12/2025
46-1409.	OLN497	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMET	GRUA TIPO PLUMA	INTERNATIONAL	2018	2/12/2024	2/12/2025
46-1829.	CES527	GRUPO CARABINEROS DEMET	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2009	2/12/2024	2/12/2025
46-1303.	FHU032	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	BUS	CHEVROLET	2016	4/12/2024	4/12/2025
46-1333.	FHV966	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMET	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	2014	4/12/2024	4/12/2025
46-1707.	QYA654	GRUPO DE INCORPORACION META	BUSETA	CHEVROLET	2008	4/12/2024	4/12/2025
46-0341.	VZR819	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	2009	5/12/2024	5/12/2025
46-0121.	UZQ107	GRUPO CARABINEROS DEMET	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2008	6/12/2024	6/12/2025
46-1274.	EAY013	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEMET	CAMPERO	RENAULT	2015	6/12/2024	6/12/2025
46-1332.	GAY020	REGION DE POLICIA No. SIETE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2017	10/12/2024	10/12/2025
46-1561.	GKM685	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2020	10/12/2024	10/12/2025
46-1545.	GZM642	SUBESTACION DE POLICIA CASIBARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020	12/12/2024	12/12/2025
46-1568.	GKM754	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMET	AUTOMOVIL	RENAULT	2020	18/12/2024	20/12/2025
46-1711.	DBD050	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	2006	20/12/2024	20/12/2025
46-0453.	KGG229	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	BUSETA	CHEVROLET	2010	23/12/2024	23/12/2025
46-0896.	OQF545	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DEMET	CAMIONETA	TOYOTA	2012	23/12/2024	23/12/2025
46-1222.	DIZ890	GRUPO PROTECCION TURISMO Y PATRIMONIO DEMET	CAI MOVIL	HYUNDAI	2014	23/12/2024	23/12/2025
46-1408.	OLN686	GRUPO PROTECCION TURISMO Y PATRIMONIO DEMET	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2018	23/12/2024	23/12/2025
46-1578.	GKM784	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMET	CAMIONETA	RENAULT	2020	31/12/2019	31/12/2025

Cabe resaltar que los recursos para la adición presupuestal solicitada fueron aprobados y destinados por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante resolución 04347 del 10/12/2025.

La oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante certificación de plan de compras gastos de funcionamiento No. 072 de fecha 15 de diciembre de 2025 certificó recursos por valor de cien millones de pesos M/CTE ($100.000.000,00) para la realización de la adición presupuestal al contrato No. 88-8-10005-25, por el rubro A-02-02-02-008-007 con destino al Departamento de Policía Meta.

Mediante comunicación oficial GS-2025-143695-DEMET de fecha 11/12/2025, enviada a través del correo electrónico licitaciones@autoserviciomecanico.com fechado 11/12/2025, se solicitó al señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía No. 79.527.689 de BOGOTA D.C, representante Legal Autoservicio Mecánico SAS identificada con -NIT. 900.355.181-3, emitir concepto de viabilidad para suscribir la adición presupuestal por valor de cien millones M/CTE $100.000.000 para la unidad de DEMET. La firma contratista emite concepto de viabilidad favorable a través de comunicación escrita de fecha 12/12/2025 anexa a la presente comunicación oficial.

Mediante comunicaciones Oficiales No. GS-2025-137705-DEMET, GS-2025-137723-DEMET, GS-2025-137750-DEMET, GS-2025-137494-DEMET, GS-2025-137649-DEMET, GS-2025-137499-DEMET, GS-

2025-137732-DEMET, GS-2025-137496-DEMET, con fecha del 26/11/20205 se solicitó previamente el concepto de viabilidad a los señores supervisores del contrato No 88-8-10005-25.

Los supervisores del contrato, emitieron concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición, así:

El señor Subintendente JAMES KEVIN GALLARDO DIAZ dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-121183-MEVIL de fecha 27/11/2025.

El señor Intendente JOSE MANUEL SANCHEZ SUAREZ dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-121159-MEVIL de fecha 27/11/2025.

El señor Intendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-018371-REGI7 de fecha 11/12/2025.

El señor Intendente GERZON MONTERO ORTIZ dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-023171-DEVAU de fecha 11/12/2025.

El señor Intendente HEILER EDUARDO NOVA MURCIA dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-126834-MEVIL de fecha 14/12/2025.

El señor Subintendente EDGAR GARCIA DUARTE dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-137519-DEMET de fecha 26/11/2025.

El señor Subintendente JOHN JAIME GIRALDO GUTIERREZ dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-168990-DIRAN de fecha 27/11/2025.

El señor Subintendente SEBASTIÁN BASTIDAS ROJAS dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-121358-MEVIL de fecha 27/11/2025

Informo a mi Coronel que el presupuesto a adicionar, no supera el 50% del valor inicial del contrato, calculado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo parágrafo primero de artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia con lo antes descrito y los conceptos de viabilidad emitidos, y según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde son las partes quienes de mutuo acuerdo pueden pactar aquellos acuerdos a los que lleguen durante la ejecución del contrato estatal, en este caso, para la adición descrita, se solicita a mi Coronel aceptar y ordenar a quien corresponda se proceda con los trámites a que haya lugar, teniendo en cuenta que el contratista manifestó su voluntad de aceptar la misma, indicando que cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera requeridas para garantizar su ejecución, enmarcándose esta solicitud en términos de necesidad, pertinencia y procedencia, ya que con la disponibilidad de los recursos en el contrato, se permitiría asegurar la atención oportuna y garantizar los mantenimientos que se requieran para componente de movilidad en este fin de año; siendo además acertado de disponer de la suficiencia de tiempo para logar atender la totalidad del parque automotor y la correcta ejecución de los recursos a adicionar.

CONVENIENCIA

Con la adición de los recursos solicitados, se estaría asegurando una mayor ampliación de la capacidad de atención automotores con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor durante el segundo semestre de 2025, con el fin de mantener las óptimas condiciones de funcionamiento de los vehículos, además de garantizar la durabilidad del componente de movilidad, optimizando los recursos logísticos, así como garantizando que el personal policial cuente con los medios necesarios para prestar adecuadamente el servicio de vigilancia en el ámbito urbano o rural y así desarrollar normalmente las diferentes actividades de prevención y reducción de los diferentes delitos y comportamientos contrarios que afectan a la convivencia y seguridad de la ciudadanía en general, finalmente el apoyo de las labores administrativas, todas estas esenciales para cumplir la misionalidad institucional.

OPORTUNIDAD

En atención a que el contrato 88-8-10005-25, se encuentran en ejecución, y a que existe la disponibilidad presupuestal con destinación al Departamento de Policía Meta, se precisa que la adición se realice en el mes de diciembre de 2025 a efectos de ser ejecutada en esta misma vigencia; garantizando la ejecución de los recursos y así evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

Se precisa también que la adición solicitada no constituirá reserva presupuestal, comoquiera ya que estos recursos se ejecutaran en la vigencia 2025, de igual manera persiste la necesidad de adelantar el mantenimiento del parque automotor asignado a la unidad.

(...)

(...)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Se informa a mi Coronel que, como supervisor del contrato No. 88-8-10005-25 para los recursos asignados al Departamento de Policía Meta, se emite concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal solicitada, teniendo en cuenta que con estos recursos se garantizaría la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos institucionales durante el segundo semestre de 2025, además que es pertinente de contar con el tiempo suficiente para logar la ejecución de los recursos a adicionar, contribuyendo con esto a logar la correcta ejecución del contrato y por ende el fin buscado con la contratación pactada.

(...)

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-127852-MEVIL de fecha 17 de diciembre de 2025, firmada por el señor intendente JOSE MANUEL SANCHEZ SUAREZ responsable de estadística y control vehicular MEVIL, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, se solicitó adición presupuestal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) incluido IVA e impuestos que le aplique al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, conforme a los siguientes argumentos:

(...)

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio tiene contratado el servicio de mantenimiento para el parque automotor, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos de los vehículos institucionales), con el cual se suplen las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, con el fin de garantizar la movilidad del personal policial que desarrolla las diferentes actividades orientadas a cumplir la misionalidad institucional en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

El valor inicial del contrato No. 88-8-10005-25 asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.945.310.492,74) valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos que le sean aplicables.

De conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y de acuerdo con las atribuciones legales y facultades conferidas mediante Resolución No. 00011 del 2 de Enero de 2025 modificación y adicionada por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en

desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", fueron designados por el señor Ordenador del Gasto como supervisores del contrato en mención, los señores Intendente HEILER EDUARDO NOVA MURCIA Responsable de Seguridad Anticipativa en Protección a Personas MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al programa de justicia y paz DIPRO MEVIL), Intendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES Responsable de Movilidad Región de Policía No. 7 (Supervisor de los recursos asignados a la Región de Policía No. 7), Intendente JOSE MANUEL SANCHEZ SUAREZ Responsable de Estadística y Control vehicular (Supervisor de los recursos asignados a la MEVIL), Subintendente JAMES KEVIN GALLARDO DIAZ Responsable de Movilidad Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 24 MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al GUDMO 24 MEVIL), Subintendente EDGAR GARCIA DUARTE Integrante Seccional de Tránsito y Transporte DEMET (Supervisor de los recursos asignados a la Seccional de Tránsito y Transporte Meta), Subintendente JOHN JAIME GIRALDO GUTIERREZ Integrante de Escuadra Compañía Antinarcóticos Villavicencio (Supervisor de los recursos asignados a la Compañía Antinarcóticos Villavicencio), Subintendente OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL Responsable de Mantenimiento Vehicular DEMET (Supervisor de los recursos asignados al DEMET), Intendente GERZON MONTERO ORTIZ Responsable Enlace Administrativo DEVAU-MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al DEVAU-Villavicencio) y Subintendente JUAN SEBASTIÁN BASTIDAS ROJAS Carabinero Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (Supervisor de los recursos asignados al programa de justicia y paz DICAR MEVIL).

El contrato 88-8-10005-25 tiene plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, derivados del uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y que se debe garantizar la realización de las mismas, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del parque automotor en el tiempo. Por ello, es pertinente mantener las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional del parque automotor con que cuenta la unidad.

Como es evidente, con el uso diario del equipo automotor y de acuerdo al kilometraje de recorrido es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad para su adecuado funcionamiento y preservación, el cual debe efectuarse como lo dispone el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional y en el instructivo No. 001 DILOF-PLANE "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional", con el fin de garantizar de manera ininterrumpida el correcto funcionamiento de los mismo.

La policía metropolitana de Villavicencio, cuenta con el siguiente componente de movilidad y de una manera pormenorizada en el listado adjunto, por lo que la contratación objeto del presente contrato, se enmarca en los postulados de pertinencia y oportunidad, máxime cuando existe la necesidad debidamente sustentada, dada la cantidad de automotores por clase y marca que son objeto de las rutinas de mantenimiento preventivo o refaccionados dado el caso de requerirse el servicio de mantenimiento correctivo, así:

PARTE DE VEHICULOS MEVIL

CLASE VEHICULO	***CANTIDAD***
AUTOMOVIL	*25*
BUS	*4*
BUSETA	*4*
CAI MOVIL	*9*
CAMION	*3*
CAMION ESTACAS	*14*

CAMIONETA	*20*
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	*36*
CAMPERO	*1*
CARROTANQUE AGUA	*1*
LABORATORIO MOVIL	*1*
MICROBUS	*2*
PANEL	*12*
TANQUETA LANZA AGUA	*1*
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	*2*
VOLQUETA	*1*
VPM	*2*
TOTAL GENERAL	*138*

Conforme a los recursos comprometidos en el contrato, para la vigencia 2025 a la Policía Metropolitana de Villavicencio le fue sido asignado un presupuesto de MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES M/CTE ($1.690.000.000,00); recursos que ya fueron ejecutados en su totalidad, atendiendo de manera integral las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la unidad. Sin embargo, es necesario contar con un recurso adicional, en aras de garantizar una mayor cobertura del servicio, siendo necesario adicionar el presupuesto solicitado para garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo hasta el 31 de diciembre del presente año, comoquiera que varios de los vehículos quieren mantenimiento preventivo de acuerdo con las rutinas de mantenimiento y/o correctivo dadas necesidades sobrevinientes e improvistas ocurridas durante la operación normal de los automotores, en especial aquellos con varios años de uso y que no pudieron ser intervenidos con los recursos inicialmente asignados, buscando con ello suplir las necesidades de movilidad que demanda el servicio de Policía en beneficio del interés general. Pues la finalidad de la contratación es garantizar que el componente de movilidad se mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento y operación segura, para de esta forma, atender los diferentes servicios y requerimientos ciudadanos, así como las diversas necesidades institucionales orientadas al cumplimiento de la misionalidad institucional.

Durante lo corrido de la vigencia 2025 se ha dado cumplimiento a la atención trimestral del parque automotor que hace parte de la unidad, cumpliendo de esta manera con las rutinas de mantenimiento de los automotores durante dicho periodo de tiempo. Sin embargo, es preciso ampliar la capacidad de intervención del componente de movilidad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos durante toda vigencia, de tal manera que se garantice un porcentaje de impacto mayor o igual y contar con presupuesto adicional para atender mantenimientos imprevistos que se requieran, dadas las condiciones particulares de algunos automotores que cuentan con varios años de servicio.

VEHICULOS PENDIENTES POR MANTENIMIENTO

SIGLA	PLACA	MARCA	UNIDAD	DEPENDENCIA	ESTADO	MODELO
62-1626	BNA012	INTERNATIONAL	MEVIL	GRUPO LOGISTICA	EN SERVICIO	2002
62-1423	OSM336	CITROEN	MEVIL	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEVIL	EN SERVICIO	2021
62-1558		MERCEDES BENZ	MEVIL	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO 24 MEVIL	EN SERVICIO	1998
62-0937	EAK122	CHEVROLET	MEVIL	GRUPO LOGISTICA	EN SERVICIO	2015
62-0011	KGF146	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA RESTREPO	EN SERVICIO	2012
62-0344	HMG985	NISSAN	MEVIL	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEVIL	EN SERVICIO	2011
62-0469	BRA185	TOYOTA	MEVIL	GRUPO LOGISTICA	EN SERVICIO	2006
62-0470	IWJ759	CHEVROLET	MEVIL	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL MEVIL	EN SERVICIO	2011
62-0644	KGG117	NISSAN	MEVIL	GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MEVIL	EN SERVICIO	2013
62-0651	DIN906	NISSAN	MEVIL	GRUPO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS MEVIL	EN SERVICIO	2013
62-0652	DIN907	NISSAN	MEVIL	SUBESTACION DE POLICIA SAN NICOLAS	EN SERVICIO	2013

62-1056	OLN685	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA RESTREPO	EN SERVICIO	2018
62-1076	FUF889	CHEVROLET	MEVIL	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS MEVIL	EN SERVICIO	2010
62-1078	OUC403	NISSAN	MEVIL	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL MEVIL	EN SERVICIO	2019
62-1079	OLM810	NISSAN	MEVIL	GRUPO PROTECCION TURISMO Y PATRIMONIO NACIONAL MEVIL	EN SERVICIO	2019
62-1232	FPZ054	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA CUMARAL	EN SERVICIO	2020
62-1246	GZM631	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA CUMARAL	EN SERVICIO	2020
62-1249	GZM636	NISSAN	MEVIL	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA MEVIL	EN SERVICIO	2020
62-1255	GZZ148	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA CENTAUROS	EN SERVICIO	2020
62-1256	GZZ149	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA CENTAUROS	EN SERVICIO	2020
62-1257	GZZ090	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA FUNDADORES	EN SERVICIO	2020
62-1258	GZZ091	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA FUNDADORES	EN SERVICIO	2020
62-1271	GRL496	NISSAN	MEVIL	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL MEVIL	EN SERVICIO	2020
62-1273	GKM762	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA CENTAUROS	EN SERVICIO	2020
62-1274	GKM761	NISSAN	MEVIL	SUBESTACION DE POLICIA VERACRUZ	EN SERVICIO	2020
62-1275	FPZ094	CHEVROLET	MEVIL	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL MEVIL	EN SERVICIO	2020
62-1276	FPZ093	CHEVROLET	MEVIL	COMANDO MEVIL	EN SERVICIO	2020
62-1379	GAY033	NISSAN	MEVIL	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS MEVIL	EN SERVICIO	2017
62-1568	OSM773	FORD	MEVIL	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEVIL	EN SERVICIO	2023
62-1574	OSM921	CHEVROLET	MEVIL	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO 24 MEVIL	EN SERVICIO	2023
62-1604	NTZ560	CHEVROLET	MEVIL	SUBESTACION DE POLICIA REFORMA	EN SERVICIO	2025
62-1607	NYO664	CHEVROLET	MEVIL	SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEVIL	EN SERVICIO	2025
62-1622	POQ817	CHEVROLET	MEVIL	DISTRITO UNO DE POLICIA VILLAVICENCIO	EN SERVICIO	2025
62-1643	OJY485	CHEVROLET	MEVIL	ESTACION DE POLICIA ACACIAS	EN SERVICIO	2025
62-1644	FHU126	NISSAN	MEVIL	UNIDAD BASICA DE CARABINEROS MEVIL	EN SERVICIO	2017
62-0252	XGE005	CHEVROLET	MEVIL	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS MEVIL	EN SERVICIO	2008
62-1550	OSM536	PEUGEOT	MEVIL	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA MEVIL	EN SERVICIO	2023
62-1577	OSM644	CHEVROLET	MEVIL	ESTACION DE POLICIA CENTAUROS	EN SERVICIO	2023
62-1193	OLO186	RENAULT	MEVIL	GRUPO FUERZA DISPONIBLE MEVIL	EN SERVICIO	2019
62-0661	KGG432	HYUNDAI	MEVIL	ESTACION DE POLICIA FUNDADORES	EN SERVICIO	2013
62-1274	GKM761	NISSAN	MEVIL	SUBESTACION DE POLICIA VERACRUZ	EN SERVICIO	2020
62-1257	GZZ090	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA FUNDADORES	EN SERVICIO	2020
62-1258	GZZ091	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA FUNDADORES	EN SERVICIO	2020
62-1246	GZM631	NISSAN	MEVIL	ESTACION DE POLICIA CUMARAL	EN SERVICIO	2020
62-1249	GZM636	NISSAN	MEVIL	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA MEVIL	EN SERVICIO	2020
62-1565	OSM261	NISSAN	MEVIL	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO 24 MEVIL	EN SERVICIO	2022
62-1219	FPZ019	RENAULT	MEVIL	ESTACION DE POLICIA VILLAVICENCIO	EN SERVICIO	2019
62-1105	OUC379	CHEVROLET	MEVIL	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL MEVIL	EN SERVICIO	2019
62-1578	OSM628	CHEVROLET	MEVIL	ESTACION DE POLICIA CENTAUROS	EN SERVICIO	2023

Se requiere realizar el mantenimiento de los 45 vehículos relacionados en la tabla adjunta, los cuales se encuentran actualmente en proceso de diagnóstico para ser intervenidos. Estos automotores requieren

mantenimiento y reparaciones con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y la prestación eficiente del servicio.

De igual manera en el entendido que hace parte integral del objeto contractual y la finalidad de la contratación, el contrato en mención, soporta las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos que lo requieren. Como también el suministro de llantas para algunos rodantes toda vez que la orden de compra de llantas ya se agotaron los recursos para las mismas.

Durante los meses de octubre y diciembre de 2025 se requiere la realización de revisión técnico mecánica de un total de 31 vehículos de la unidad, según listado detallado a continuación.

TECNICO MECANICAS

DICIEMBRE									
UNIDAD	SIGLA	Placa	DEPENDENCIA	CLASE	MARCA	MODELO	Estado Vehiculo	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
MEVIL	62-0208	VZR861	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS MEVIL	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2009	EN SERVICIO	19/12/2024	19/12/2025
MEVIL	62-1105	OUC379	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL MEVIL	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2019	EN SERVICIO	21/12/2024	21/12/2025
MEVIL	62-1109	OUC380	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL MEVIL	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2019	EN SERVICIO	20/12/2024	20/12/2025
MEVIL	62-1246	GZM631	ESTACION DE POLICIA CUMARAL	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020	EN SERVICIO	12/12/2024	12/12/2025
MEVIL	62-1249	GZM636	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA MEVIL	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020	EN SERVICIO	12/12/2024	12/12/2025
MEVIL	62-1252	GKM677	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL MEVIL	PANEL	RENAULT	2020	EN SERVICIO	23/12/2024	23/12/2025
MEVIL	62-1255	GZZ148	ESTACION DE POLICIA CENTAUROS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020	EN SERVICIO	17/12/2024	17/12/2025
MEVIL	62-1256	GZZ149	ESTACION DE POLICIA CENTAUROS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020	EN SERVICIO	17/12/2024	17/12/2025
MEVIL	62-1257	GZZ090	ESTACION DE POLICIA FUNDADORES	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020	EN SERVICIO	12/12/2024	12/12/2025
MEVIL	62-1258	GZZ091	ESTACION DE POLICIA FUNDADORES	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020	EN SERVICIO	14/12/2024	14/12/2025
MEVIL	62-1273	GKM762	ESTACION DE POLICIA CENTAUROS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020	EN SERVICIO	20/12/2024	20/12/2025
MEVIL	62-1274	GKM761	SUBESTACION DE POLICIA VERACRUZ	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	2020	EN SERVICIO	19/12/2024	19/12/2025
MEVIL	62-1553	CES542	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO 24 MEVIL	BUSETA	CHEVROLET	2010	EN SERVICIO	19/12/2024	19/12/2025
MEVIL	62-1555	EJK362	GRUPO LOGISTICA	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2010	EN SERVICIO	19/12/2024	19/12/2025
MEVIL	62-1557	VZR858	GRUPO LOGISTICA	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	2009	EN SERVICIO	19/12/2024	19/12/2025

La adición del presupuesto es pertinente y necesaria para garantizar una mayor capacidad de atención del servicio, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la proyección de mensual y diagnóstico de los vehículos que requieren intervención de acuerdo a la regla de negocio, durante esta vigencia, se tiene un consumo mensual promedio de $187.000.000,00, que con el presupuesto inicial asignado, no sería suficiente para cubrir la necesidad hasta el final de año, siendo necesario contar con un presupuesto adicional, con miras a garantizar una atención del 100% del parque automotor o por lo menos, de no ser suficiente el recurso, atender una mayor cantidad de automotores de manera priorizada, en el entendido que durante el desarrollo de las actividades del servicio de Policía, se presentan necesidades de mantenimiento correctivo de vehículos que no hacen parte de las actividades de mantenimiento preventivo programadas.

Cabe resaltar que los recursos para la adición presupuestal solicitada fueron aprobados y destinados por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante resolución 04347 del 10/12/2025.

La oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante certificación de plan de compras gastos de funcionamiento No. 072 de fecha 15 de diciembre de 2025 certificó recursos por valor de cincuenta millones de pesos M/CTE ($50.000.000,00) para la realización de la adición presupuestal al

contrato No. 88-8-10005-25, por el rubro A-02-02-02-008-007 con destino a la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Mediante comunicación oficial GS-2025-126211-MEVIL de fecha 12/12/2025, enviada a través del correo electrónico licitaciones@autoserviciomecanico.com fechado 12/12/2025, se solicitó al señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía No. 79.527.689 de BOGOTA D.C, representante Legal Autoservicio Mecánico SAS identificada con -NIT. 900.355.181-3, emitir concepto de viabilidad para suscribir la adición presupuestal por valor cincuenta millones de pesos m/cte $50.000.000,00 para la unidad de MEVIL, quien mediante el cual dan respuesta de concepto de viabilidad de la adición al contrato 88-8-10005-25 a través del correo electrónico licitaciones@autoserviciomecanico.com fechado 12/12/2025 y se anexa a la presente respuesta.

Mediante comunicación Oficial GS-2025-126226-MEVIL con fecha del 12/12/2025 se solicita el concepto de viabilidad a los señores supervisores del contrato No 88-8-10005-25 los cuales dan respuesta mediante comunicado oficial, así:

El señor Subintendente JAMES KEVIN GALLARDO DIAZ dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025- 126298 -MEVIL de fecha 12/12/2025.

El señor Intendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-018447-REGI7 de fecha 12/12/2025.

El señor Subintendente SEBASTIÁN BASTIDAS ROJAS dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-126243-MEVIL de fecha 12/12/2025.

El señor Intendente GERZON MONTERO ORTIZ dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-023505-DEVAU de fecha 17/12/2025.

El señor Intendente Jefe HEILER EDUARDO NOVA MURCIA dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-127476-MEVIL de fecha 16/12/2025.

El señor Subintendente EMERSSON HUMBERTO PEÑALOZA MESA dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-145747-DEMET de fecha 16/12/2025.

El señor Subintendente OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL dio respuesta de viabilidad mediante comunicado oficial GS-2025-144651-DEMET de fecha 14/12/2025.

Informo a mi Coronel que el presupuesto a adicionar, no supera el 50% del valor inicial del contrato, calculado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo parágrafo primero de artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia con lo antes descrito y los conceptos de viabilidad emitidos, y según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde son las partes quienes de mutuo acuerdo pueden pactar aquellos acuerdos a los que lleguen durante la ejecución del contrato estatal, en este caso, para la adición descrita, se solicita a mi Coronel aceptar y ordenar a quien corresponda se proceda con los trámites a que haya lugar, teniendo en cuenta que el contratista manifestó su voluntad de aceptar la misma, indicando que cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera requeridas para garantizar su ejecución, enmarcándose esta solicitud en términos de necesidad, pertinencia y procedencia, ya que con la disponibilidad de los recursos en el contrato, se permitiría asegurar la atención oportuna y garantizar los mantenimientos que se requieran para componente de movilidad en este fin de año; siendo además acertado de disponer de la suficiencia de tiempo para logar atender la totalidad del parque automotor y la correcta ejecución de los recursos a adicionar.

CONVENIENCIA

Con la adición de los recursos solicitados, se estaría asegurando una mayor ampliación de la capacidad de atención automotores con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor durante el segundo semestre de 2025, con el fin de mantener las óptimas condiciones de funcionamiento de los vehículos, además de garantizar la durabilidad del componente de movilidad, optimizando los recursos logísticos, así como garantizando que el personal policial cuente con los medios necesarios para prestar adecuadamente el servicio de vigilancia en el ámbito urbano o rural y así desarrollar normalmente las diferentes actividades de prevención y reducción de los diferentes delitos y comportamientos contrarios que afectan a la convivencia y seguridad de la ciudadanía en general, finalmente el apoyo de las labores administrativas, todas estas esenciales para cumplir la misionalidad institucional.

OPORTUNIDAD

En atención a que el contrato 88-8-10005-25, se encuentran en ejecución, y a que existe la disponibilidad presupuestal con destinación al Departamento de Policía Meta, se precisa que la adición se realice en el mes de diciembre de 2025 a efectos de ser ejecutada en esta misma vigencia; garantizando la ejecución de los recursos y así evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

Se precisa también que la adición solicitada no constituirá reserva presupuestal, comoquiera ya que estos recursos se ejecutaran en la vigencia 2025, de igual manera persiste la necesidad de adelantar el mantenimiento del parque automotor asignado a la unidad.

(...)

(...)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Se informa a mi Coronel que, como supervisor del contrato No. 88-8-10005-25 para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, se emite concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal solicitada, teniendo en cuenta que con estos recursos se garantizaría la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos institucionales durante el segundo semestre de 2025, además que es pertinente de contar con el tiempo suficiente para logar la ejecución de los recursos a adicionar, contribuyendo con esto a logar la correcta ejecución del contrato y por ende el fin buscado con la contratación pactada.

(...)

Que, la adición presupuestal solicitada por las unidades enunciadas, resulta pertinente, procedente y proporcional en términos de necesidad y oportunidad, enmarcada dentro de los límites de orden temporal, formal y material, con fundamento en el interés general, buscando el cumplimiento de la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que las unidades adscritas administrativamente a la Policía Metropolitana de Villavicencio, de conformidad con la motivación presentada, no cuentan con los recursos suficientes para gestionar el cubrimiento total de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor. Garantizando con la adición de los recursos, mantener óptimas condiciones de funcionamiento de los vehículos, además de garantizar la durabilidad del componente de movilidad, optimizando los recursos logísticos y permitiendo que los funcionarios policiales cuenten con los medios necesarios para prestar adecuadamente el servicio policial y así desarrollar normalmente las diferentes actividades esenciales para cumplir la misionalidad institucional.

Que, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio y el CONTRATISTA atendiendo los antecedentes relacionados en los acápites anteriores, consideran que es pertinente y procedente la celebración de la adición No. 004 al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

La cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ADICIÓN No. 004 AL CONTRATO No. 88-8-10005-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.355.181-3, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA- VALOR** del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, modificada por las adiciones No. 001 del 23 de julio de 2025, No. 02 del 06 de agosto de 2025, modificación No. 02 de fecha 10 de septiembre de 2025 y adición No. 003 del 24 de octubre de 2025, en el sentido de adicionar recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) presupuesto vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 12825 de fecha 15/12/2025, la cual quedará así:

*"**VALOR:** Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.372.269.963,88), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables, discriminados de la siguiente forma:*

LOTE 1

UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	Valor inicial Vigencia 2025	Adición No. 001		Adición No. 002	Reducción No. 001	Adición No. 003	Adición No. 004	TOTAL
					Vigencia 2025	VF 2026	Vigencia 2025	Vigencia 2025	Vigencia 2025	Vigencia 2025	
MEVIL	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos	10	$ 1.690.000.000,00	$ -	$ 400.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 50.000.000,00	$ 2.140.000.000,00
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009		10	$ 35.000.000,00	$ -	$ -	$ -	-$ 12.338.848,16	$ -	$ -	$ 22.661.151,84
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009		10	$ 10.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12.338.848,16	$ -	$ 22.338.848,16
MEVIL- GUDMO	A-02-02-02-008-007		10	$ 88.260.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.019.351,00	$ -	$ 93.279.351,00
DEMET	A-02-02-02-008-007		10	$ 762.183.678,11	$ -	$ 385.000.000,00	$ 80.000.000,00	$ -	$ 197.940.120,14	$ 100.000.000,00	$ 1.525.123.798,25
DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009		10	$ 20.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.000.000,00
DEMET-DIRAN	A-02-02-02-008-007		10	$ 91.500.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 91.500.000,00
DEMET-SETRA	A-02-02-02-008-007		16	$ 36.740.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 36.740.000,00
			10	$ 0,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.000.000,00	$ -	$ 20.000.000,00
DEVAU-VILLAVICENCIO	A-02-02-02-008-007		10	$ 12.000.000,00	$ -	$ 4.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.000.000,00
REGI7	A-02-02-02-008-007		10	$ 199.626.814,63	$ -	$ 95.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 294.626.814,63
REGI7-RIPOL	A-02-02-02-008-007		10	$ -	$ 90.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 90.000.000,00
TOTAL CONTRATO				**$ 2.945.310.492,74**	**$ 90.000.000,00**	**$ 884.000.000,00**	**$ 80.000.000,00**	**-$ 12.338.848,16**	**$ 235.298.319,30**	**$ 150.000.000,00**	**$ 4.372.269.963,88**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato 88-8-10005-25, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12825 de fecha 15/12/2025 sobre el cual se ampara presupuestalmente la adición No. 004.

Por lo cual, la **CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato 88-8-10005-25 quedará así:

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Presupuesto Vigencia 2025:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6225 del 15 de Febrero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Contrato Principal) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9425 del 19 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 001) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10225 del 04 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 002)

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11625 del 23 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 003) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12825 del 15 de diciembre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 004) **Presupuesto Adición No. 001 Vigencias Futuras 2026** **Vigencia Futura 2026:** los recursos a comprometer de la vigencia futura año 2026 se encuentran soportados mediante comunicación oficial No. GS-2025-003074-OFPLA del 25 de abril de 2025, firmado por el señor Coronel HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante el cual se informa la aprobación del cupo de vigencias futuras para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades unificadas administrativamente; en el cual se indica que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", y Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto"– El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial 2-2026-023667 del 16 de abril de 2025, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento para La Policía Nacional, asignación de autorización de vigencias futuras SIIF 7425 del 24/04/2025, por valor total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.800.973.000,00). De acuerdo con el anexo de la comunicación oficial GS-2025-003074-OFPLA, por el rubro A-02-02-02-008-007 se aprobó cupo por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.922.500.000,00) para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, en los relacionado con mantenimiento de vehículos, motocicletas y motores fuera de borda. Asignación de autorización de vigencias futuras SIIF No. 7425 de fecha 24 de abril de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a efectuar la ampliación de la póliza conforme a los nuevos valores establecidos en la adición No. 004 de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA- IMPUESTO DEL TIMBRE: de conformidad con lo establecido Decreto legislativo 0175 de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. El contratista, deberá efectuar el pago del impuesto del timbre correspondiente, por el valor del nuevo hecho generador.

PARÁGRAFO: El pago deberá realizarse mediante el procedimiento establecido en la circular No. 010 de fecha 05/03/2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- SIIF Nación y los soportes de su

realización, deberán ser enviados a la oficina de contratos de Policía Metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.arcon@policia.gov.co.

CLÁUSULA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La adición No. 004 para su perfeccionamiento requiere la firma de las partes (contratista-contratante), así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO del mecanismo de cobertura de riesgos, debidamente constituido por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas y anexos del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27 de marzo de 2025, que no han sido modificadas por la adición No. 004 continúan vigentes en los mismos términos.

Se firma en Villavicencio Meta el 17 DIC 2025.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO,

Coronel **MILTON ANDRÉS MELO GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

EL CONTRATISTA,

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Cedula de Ciudadanía No 79.527.689 de Bogotá D.C
Representante Legal AUTO SERVICIO MECANICO S.A.S,NIT 900.355.181-3

Elaborado: IJ. Salomón Mondragón Guzmán – AREAD GRUCO
Revisado por: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes – AREAD GRUCO
Revisado por IJ. Freddy Alberto Moreno González – COMAN ASJUR
Revisado por MY. Zugey Milene Romero Pedraza – SUBCO AREAD
Revisado por ST. Clara Mercedes Campos Triana – COMAN SEPRI
Revisado por TC. Dorian Alexander Valencia Velásquez – COMAN SUBCO
Fecha de Elaboración: 17/12/2025
Ubicación: Ubicación: D:2025\88-8-10005-25